



Encuentro de Análisis Actualización en Normativa Bancaria

Comunicación "A" 7532

Asesoría Normativa Cambiaria y Bancaria

y

Asesoría General





SIM: Pregunta de Arancel original

04/03/2022 al 08/04/2022

Pregunta del arancel



Existe un limite al valor acumulado de las declaraciones de un importador a las que el BCRA asignara la categoria A. El solicitante deberia requerir que se asigne la categoria B a esta declaracion si tiene conocimiento de que la operacion: a) nunca requerira acceso al mercado de cambios, b) lo requerira con posterioridad al plazo minimo establecido para la categoria B o c) queda comprendida entre aquellas exceptuadas de cumplir tal plazo. Indique si opta por solicitar la categoria B para esta declaracion.



SIM: Pregunta de Arancel vigente

09/04/2022 al presente

Pregunta del arancel



Existiendo un limite al valor acumulado de las declaraciones de un importador a las que el BCRA asignara las categorias A o C, el solicitante deberia requerir que se asigne la categoria B a esta declaracion si tiene conocimiento de que la operacion: a) nunca requerira acceso al mercado de cambios o b) lo requerira con posterioridad al plazo minimo establecido para la categoria B. Indique si opta por solicitar la categoria B para esta declaracion.





Cronología normativa y operativa

04/03/2022 al 08/04/2022

- Comunicación "A" 7466.
- El SIM emite una nueva pregunta de arancel con incisos a), b) y c).



09/04/2022 al 12/04/2022

- 07/04/2022: Comunicación "A" 7488.
- 09/04/2022: En el SIM se modifica la pregunta de arancel: Agrega la categoría "C" y elimina el inciso c).

13/04/2022 al presente

- Comunicación "A" 7490 (12/04/2022).
- Las excepciones previstas pasan a ser Categoría "A".



- Categoría A -

- **Bienes que afectan el monto límite anual 2022:** LA y LNA (10.14.2.9) que no sean excepciones
- **Excepciones:**
 - ✓ **10.14.2.7:** Bienes de Capital (BK)
 - ✓ **10.14.2.8:** Kits COVID-19 / Bienes del Decreto N° 333/2020.
 - ✓ **10.14.2.10:** Aceites de petróleo o mineral bituminoso, sus preparaciones y sus residuos (subcapítulos 2709, 2710 y 2713) o de los gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos (subcapítulo 2711)
 - ✓ **10.14.2.11:** Hulla bituminosa sin aglomerar (2701.12.00) concretada por una central de generación eléctrica.
 - ✓ **10.14.2.12:** Productos farmacéuticos y/o insumos y bienes relacionados con la atención de la salud (PA NCM NCM detalladas en el punto 10.14.5.)
 - ✓ **10.14.2.13:** Bienes destinados para la elaboración local de bienes necesarios para la construcción de obras de infraestructura contratadas por el sector público nacional (PA NCM punto 10,14,2,13);
 - ✓ **10.14.2.14:** Acceso al mercado de cambios en forma simultánea con fondos liquidados en concepto de anticipos o prefinanciaciones de exportaciones del exterior o prefinanciaciones de exportaciones otorgadas por entidades financieras locales con fondeo en líneas de crédito del exterior, en la medida que los bienes abonados sean insumos que serán utilizados para la producción local de bienes a exportar y la fecha de vencimiento de la financiación otorgada sea igual o posterior a la fecha de acceso al mercado de cambios más 365 días corridos.
 - ✓ **10.14.2.15:** el cliente cuente por el monto por el cual accede con una "Certificación asociada a la financiación de la importación de bienes necesarios para la producción en el país de automotores y/o autopartes" en los términos previstos en el punto 10.14.6.



- Categoría B -

- 1) El importador no pagará la mercadería.
 - Por ejemplo: Importación a Título No Oneroso (**IMPONOTITONEROSO**)
- 2) La pagará sin acceso al Mercado de Cambios.
 - Por ejemplo: cuenta propia en el exterior.
- 3) El importador va a efectuar el pago con acceso al Mercado de Cambios después del plazo mínimo establecido por la Comunicación Bancaria:
 - A partir de los **180 días corridos** desde la fecha del registro de la destinación aduanera de importación;
 - A partir de los **90 días corridos** desde dicho momento, para el caso de **fertilizantes y/o productos fitosanitarios y/o insumos que serán utilizados para su elaboración local**, cuyas posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) se identifican en el punto 10.14.4 de la Comunicación "A" N° 7516).





- Categoría C -

Punto 10.14.3: Posiciones arancelarias de la NCM elegibles para la SIMI categoría "C"

0901.11.10	2705	3909	4703
1107.10.10	2706	3910	7201
1801.00.00	2707	3911	7202
1803.10.00	2708	3912	7401
1804.00.00	3901	3913	7402
1805.00.00	3902	3914	7403
2601.11.00	3903	4001	7408
2601.12.10	3904	4002	7502
2701	3905	4401	7601
2702	3906	4402	7801
2703	3907	4403	7901
2704	3908	4501	8001





Importante!

Se presentan demoras en el proceso informático de asignación de categoría (A, B o C) por parte del BCRA para ALGUNAS declaraciones SIMI que obtuvieron el estado "SALIDA"

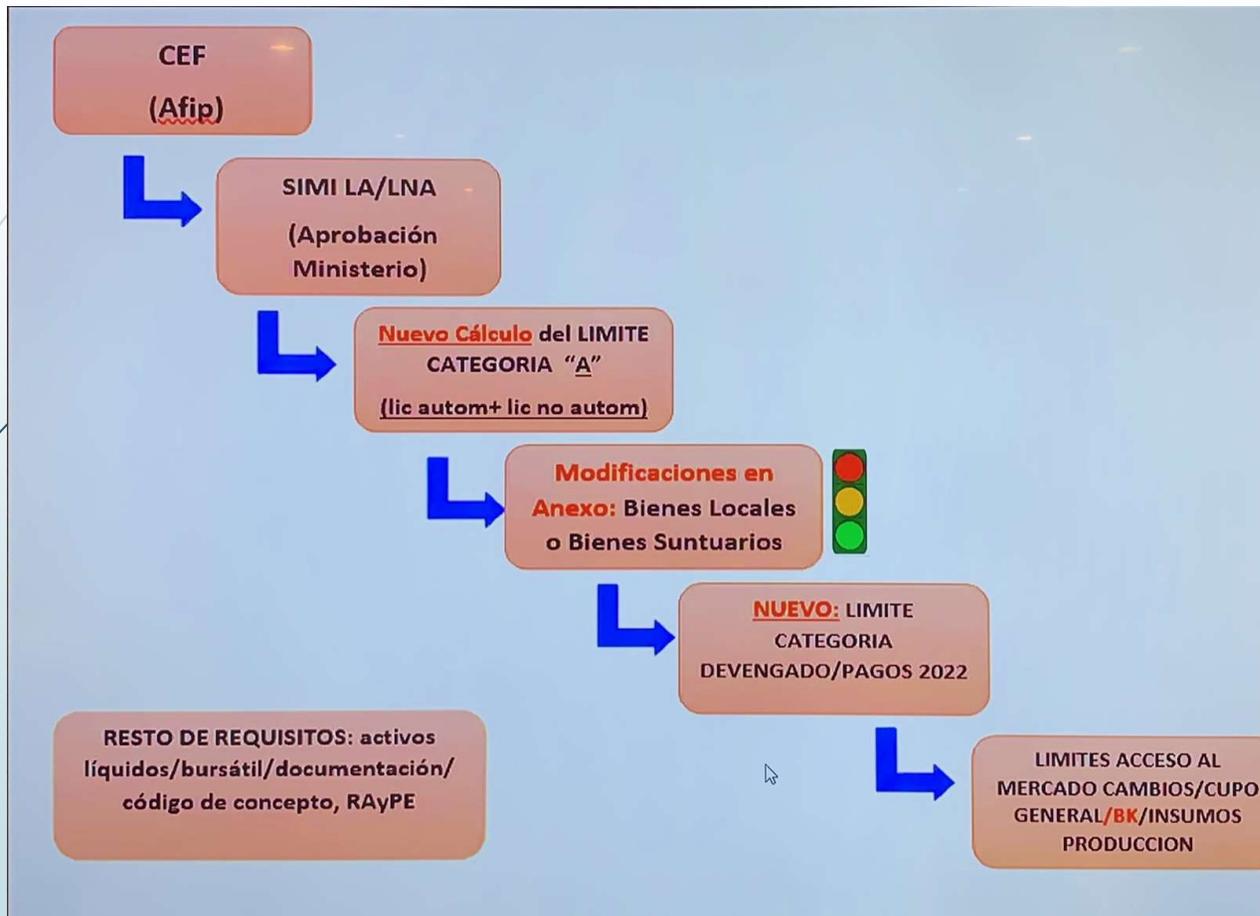
SIMI: Demoras en la asignación de categorías por parte del BCRA

📅 29/06/2022



Teniendo presente que varios asociados a la Institución nos han manifestado que advirtieron demoras en el proceso informático de asignación de categoría (A, B o C) por parte del Banco Central de la República Argentina (BCRA) para ALGUNAS declaraciones SIMI que obtuvieron el estado "SALIDA", el Centro Despatchantes de Aduana (CDA) sugiere a los Sres. Socios esperar a que el organismo proceda a la categorización de las mismas a fin de proceder con la oficialización de la destinación aduanera de importación.

SECUENCIA DE REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIAS DE IMPORTACION



Consideraciones Generales

- Se suspende hasta el 30/9/2022 la excepción de LNA, bajo categoría B.
- Se incorporan límites para el pago por servicios.
- Se modifican NCM y exclusiones de los Anexos llamados comúnmente “ bienes suntuarios”.
- Se amplía el plazo para liquidación de exportaciones.
- Se incorpora nuevo código para exportación: **A 15:Ingresos de divisas vinculadas a exportaciones de bienes pendientes de liquidación**
- ****Com. A 7528 . Certificado Para impo autopartes para fabricación local. Aún no implementado el sistema.**

Simi - Disposiciones generales. Punto 10.14

Simi en estado "SALIDA" oficializadas hasta el 3/3/2022, se pueden pagar contemplando el resto de los puntos de la norma vigente.

Simi Categoría A, se puede pagar siempre que cumpla con el resto de los puntos de la norma.

Simi por Excepciones del punto 2.2, se pueden pagar sin importar la categoría asignada.

Simi Categoría B, que no encuadre en excepciones, podrá pagarse luego del plazo mínimo de 90 días en caso de fertilizantes y 180 días desde el registro de ingreso aduanero, para el resto de los bienes.

Nuevo Cálculo del LIMITE
CATEGORIA "A"
(lic autom+ lic no autom)

CATEGORIA "A"

Podrá pagarse en el plazo acordado con el proveedor, cumpliendo con el resto de las disposiciones vigentes.

Se trata de bienes con Lic. Automática o Lic. No Automática.

Se tomará el menor de los montos que arroje como resultado, libre de los ítems de excepción o destinaciones temporales:

FOB 2020 + 70 %

FOB 2021 + 5%

Si el resultado que arroja el 2021 es menor a 1 Millón USD, se puede entonces dejar de lado el calculo anterior y tomar directamente:

FOB + 15 %.

Si no existieran importaciones en los últimos años, o por bajo monto, se contemplará directamente 50 mil USD anuales

Nuevo Cálculo del LIMITE
CATEGORIA "A"
(lic autom+ lic no autom)

CATEGORIA "A"

Punto 1.5 .Establecer, con vigencia a partir del 1.7.22, que el límite anual de la categoría A para un importador será, como mínimo, equivalente al 115% del valor FOB computable de sus importaciones del año 2021, cuando el monto importado en dicho año haya sido menor o igual al equivalente a USD 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses).

CATEGORIA "B"

Con respuesta a pregunta de arancel:

- ✓ Sin acceso al Mercado de Cambios
- ✓ El pago se efectuará a partir de los 90 ó 180 días corridos de la nacionalización.

Siendo B se puede pagar en los plazos acordados con el proveedor si está dentro de las excepciones:



Bienes de Capital (relación 90-10%)



Bienes Covid o NCM en Decreto 333/2020



Sector Público



Petróleo y derivados



Hulla Bituminosa



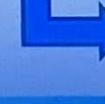
Fertilizantes *90 días



Productos / Insumos Farmacéuticos



Obras infraestructura contratadas por el sector público nacional



Anticipos o Prefi de insumos para fabricación, que luego serán exportados

CATEGORIA "C"

- Tomando en cuenta el anexo de la Com. A 7472, y efectuando el cálculo de la diferencia obtenido de los montos año 2020 y 2021 de la asignación de Categoría A.
- Una vez que el BCRA efectúa los controles de límites asignará A ó C. Y en caso de no tener cupo, la asignará como categoría "B".
- Se deberá presentar al momento del pago: informe de auditor externo, y declaración relacionada al programa de acuerdo de precios.

Bienes de Capital

- Se modificó la posibilidad de efectuar Pagos Anticipados hasta 1 Millón USD por el punto de excepción 10.11.7, por tanto para cursar un pago B12 anticipado, se deberá contar con saldo disponible del cupo general. El que tiene la relación del total de pagos Vs Despachos + 250.000, desde enero 2020 hasta hoy.
- El resto del punto 10.11.7 sigue vigente, de modo que se puede abonar una vez embarcado, hasta el 80% del total de la factura y el 20% remanente luego de la oficialización de los bienes.
- **IMPORTANTE**: siempre revisar que la factura contemple al menos 90% de BK y el 10% insumos o accesorios relacionados con el BK. De lo contrario, no se podrá tomar como una operación de excepción de BK por este punto.
- En caso de tener Simi B con bienes mezclados, solo se podrá pagar el BK hasta el monto involucrado y por códigos de concepto generales y no con los códigos relacionados a BK (B05, B07, B10, B06).-

Financiaciones

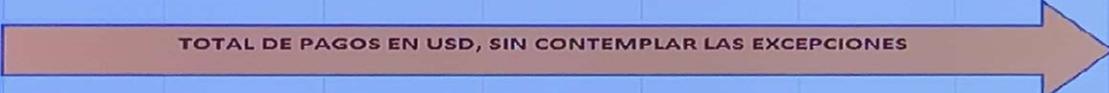
En caso que no se cuente con más cupo suficiente, se debería recurrir a financiación ya sea del proveedor, o del banco local con líneas de crédito del exterior.

Es importante contactarse con el banco para verificar la calificación crediticia y las tasas.

También se podrá recurrir a la previa conformidad ante el BCRA, a través del punto 1.8 del TO, a través de una entidad financiera.

**NUEVO: LIMITE
CATEGORIA
DEVENGADO/PAGOS 2022**

Cómo hacer los nuevos cálculos? Punto 2.1

DEVENGADO						
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
DEVENGADO HASTA EL MES EN CURSO DE LIMITE CATEGORIA "A" 						
						1
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
TOTAL DE PAGOS EN USD, SIN CONTEMPLAR LAS EXCEPCIONES 						
						2
ANALISIS DEL NUEVO LIMITE DEVENGADO DE CATEGORIA "A" - PAGOS 2022						
	1	-	2	=		USD

En caso de que el último monto resultase inferior a USD 250.000, se adoptará este último monto o el límite anual de la categoría A, aquel que sea menor.



Legislación y Sitio web oficial



- ✓ Comunicación "A" 7466 (03/03/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7469 (10/03/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7471 (18/03/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7472 (22/03/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7488 (07/04/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7490 (12/04/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7507 (05/05/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7516 (19/05/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7518 (02/06/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7528 (16/06/2022)
- ✓ Comunicación "A" 7532 (27/06/2022)
- ✓ <http://www.bcra.gov.ar>

